



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1549** DE 2024

(26 AGO 2024)

Por el cual se modifica el Artículo Quinto del Acuerdo N° 073 del 19 de julio de 2024.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 073 del 19 de julio de 2024, se convocó a grupos de investigación e investigadores inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que estén interesados en presentarse a la Convocatoria de Medición y Reconocimiento emitida por MINCIENCIAS 2024, a solicitar el Aval Institucional (InstituLAC).

Que de acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS), en la Adenda N° 1 de la Convocatoria 957 de 2024, se ha decidido ampliar los plazos para la actualización de los aplicativos de la Plataforma ScienTI necesarios para participar en la convocatoria de grupos de investigación. Esta ampliación de dos (2) meses y diecisiete (17) días tiene como objeto brindar más tiempo a las instituciones avaladoras, así como a los grupos de investigación e investigadores tiempo suficiente para recopilar y registrar la información de forma oportuna y efectiva

Que conforme a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo Quinto del Acuerdo N° 073 del 19 de julio de 2024: *"Este cronograma es susceptible de modificación según necesidades institucionales. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por Rectoría, previo concepto del Comité de Investigaciones"*.

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 06 de agosto de 2024, emitió concepto favorable a la modificación del Artículo Quinto: Cronograma, del Acuerdo N° 073 de 2024.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo Quinto del Acuerdo N° 073 del 19 de julio de 2024, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicitud y entrega de Certificaciones https://forms.gle/3yVES1ZChGA34UuS9	Investigadores Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	27 de septiembre de 2024
2	Solicitud de concepto favorable a Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y revisión de información reportada por los Grupos de Investigación e Investigadores.	Líderes de Grupo, Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	
3	Envío de listado y actas de Grupos con concepto favorable de Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas para presentarse	Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas	

esd

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
	a la convocatoria 957 a la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo		
4	Entrega información y diligenciamiento drive dispuesto por la Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, con los debidos soportes de productividad de grupo e investigadores	Líderes de Grupo, Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	
5	Acompañamiento y asesoría a grupos e investigadores	Líderes de Grupos de Investigación e Investigadores	
6	Validación de grupos, investigadores y productos	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	30 de septiembre al 31 de octubre de 2024
7	Resultados	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	1 de noviembre de 2024
8	Aval Institucional grupos de Investigación (Aplicativo InstituLAC).	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo, Rectoría	1 al 15 de noviembre de 2024

PARÁGRAFO: Este cronograma es susceptible de modificación según las necesidades institucionales. Dicha modificación y cualquier otra que se requiera, podrá realizarse mediante acto administrativo emitido por Rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones".

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos del Acuerdo N° 073 del 19 de julio de 2024 no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

26 AGO 2024

La Rectora,

MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Luis Guillermo Muñoz Angulo
Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo

Revisó: Maricela Botero Grisales
Vicerrectora Académica
Leonardo Alexander Rodríguez López
Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
Claudia Andrea Cruz Baquero
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Eulalia Jaimes Cáceres
Decana Facultad Ciencias Sociales
Martha Cecilia Torres López
Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Johanna Fernanda Navas Camargo
Decana Facultad Administración y Economía
Gustavo Hernán Arguello Hurtado
Decano Facultad de Derecho
Juan Alberto Blanco Puentes
Docente con función de Dirección Programa de Ciencias Básicas
Claudia Samaris Rodríguez Contreras
Jefe Oficina Jurídica

du.

[Handwritten signatures and initials]